

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00729

Vista la documental allegada respecto a la aceptación al procedimiento de negociación de deudas del demandado Milton Jojani Miranda Medina en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., se insta al ejecutante para que en el término de tres (3) días exprese si el proceso lo desea continuar en contra del codemandado Crystian David Mendoza Celedón (art. 547 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61bb5ffe3d4006d7552128ae1720ccca4a0bf4249aaf587e6bf8cef21cf0a8f3

Documento generado en 06/07/2021 04:34:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**